

Nº decreto

5134

Fecha de Firma:

14/07/2025

Ayuntamiento de Sevilla

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Área de Urbanismo, Protección ambiental, Patrimonio,
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud.
Delegación de Educación Juventud y edificios
municipales
Dirección General de Educación y Juventud
Servicio de Juventud

Nº Expte. ADE: 49/2025

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 04 de octubre de 2023, acordó que los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de la Delegación que tengan atribuida la gestión en materias de la Delegación correspondiente, debiendo ponerse en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales (Servicio de Juventud), se ha instruido expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos e iniciativas infantiles y juveniles correspondiente al año 2025.

Por todo lo expuesto, vistos los informes de la Intervención Municipal de fecha 30 de junio y 9 de julio de 2025, y el informe del Servicio de Juventud de 11 de julio del presente, y al objeto de no dilatar la apertura del plazo de presentación de solicitudes, y dado que se trata de proyectos ejecutados a lo largo de la anualidad 2025, resulta necesaria la aprobación urgente de la presente Resolución, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 04 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2025, para proyectos e iniciativas infantiles y juveniles, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005), y que se recoge en Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva por importe de 195.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01151.33403.48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del presupuesto vigente del Servicio de Juventud.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	1/76



CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo.: Blanca Gastalver Molina

DOY FE

El titular del Órgano de apoyo a la
Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	2/76



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INFANTILES Y JUVENILES 2025 A OTORGAR POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE JUVENTUD.

ÍNDICE

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN.
SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.
TERCERA. OBJETO Y MODALIDADES.
CUARTA. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS.
QUINTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS.
SEXTA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS, GASTOS SUBVENCIONABLES, GASTOS NO SUBVENCIONABLES.
SÉPTIMA. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.
OCTAVA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES.
NOVENA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.
DECIMOPRIMERA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
DECIMOSEGUNDA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.
DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO.
DECIMOCUARTA. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.
DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.
DECIMOSEPTIMA. CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES.
DECIMOCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.
DECIMONOVENA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.
VIGÉSIMA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.
VIGÉSIMOPRIMERA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.
VIGESIMOSEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.
VIGÉSIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTOS Y GRADUACIÓN.
VIGÉSIMOCUARTA. REMANENTES NO DISPUESTOS.
VIGÉSIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	3/76



PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 72 la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Educación y Juventud, aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 8 de Marzo de 2024 y su modificación de fecha 26 de Julio de 2024 contempla en su línea 4 la Convocatoria de subvenciones a proyectos e iniciativas infantiles y juveniles, que se regula en estas bases.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (Reglamento de la LGS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, ORDENANZA).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, REGLAMENTO).
- Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el BOP nº 237, de 13 de octubre de 1999).
- Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de julio de 2016).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

TERCERA. OBJETO Y MODALIDADES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	4/76



La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, a través del Servicio de Juventud, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos durante el año 2025, dirigidos a la población infantil, adolescente y juvenil entre 3 y 30 años (ambos inclusive) de la ciudad de Sevilla.

La Convocatoria contempla la financiación de cuatro tipos de modalidades:

Modalidad A. Promoción del ocio saludable. Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos, destinados a ofrecer a niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes alternativas de ocio que fomenten su autonomía, integración en los recursos de ocio, culturales y deportivos de la ciudad, así como que potencien las relaciones personales entre iguales, el desarrollo personal, la actividad física, las habilidades sociales y la creatividad, incidiendo en una mejora de la autoestima, el reconocimiento y respeto hacia las demás personas.

Los proyectos deberán ofrecer actividades grupales como actividades creativas (teatro, pintura, expresión corporal y musical, etc.) visitas culturales, participación en eventos deportivos culturales y de ocio, asistencia a espectáculos y recursos de ocio de la ciudad: teatro, conciertos, cines, salas recreativas, piscinas y parques temáticos; y realización de talleres lúdicos y creativos. Además, actividades fuera de la ciudad de Sevilla como son: celebración de encuentros y/o convivencias, excursiones a lugares de contacto con la naturaleza y campamentos.

Los proyectos deben estar basados en metodologías participativas y experienciales que partan de la realidad y experiencia de los diferentes etapas evolutivas, incluyendo de manera transversal algún contenido de desarrollo personal y/o habilidades sociales: autoestima, reconocimiento, respeto y empatía, privacidad e intimidad, inteligencia emocional, proyecto vital, gestión de conflictos, normas de convivencia y la gestión y buen uso de las redes sociales, entre otras.

Podrán dirigirse a una de las siguientes etapas: infancia, adolescencia o juventud o a varias de ellas en edades comprendidas entre los 3 y 30 años ambos inclusive.

Modalidad B. Apoyo a la etapa post educativa.

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a facilitar la transición entre el mundo educativo y el laboral, mediante la formación en habilidades sociales, instrumentales y/o digitales para el acceso a los recursos de formación ocupacional y/o de empleo.

Los proyectos incluirán actividades como: información y asesoramiento sobre recursos de formación ocupacional, planes de empleo joven y otros recursos de formación o empleo, formación digital en búsqueda de recursos, confección de curriculum vitae, preparación de entrevistas, formación en habilidades sociales: comunicación, trabajo en equipo, gestión del tiempo, imagen y cuidado personal, acompañamiento en el acceso a los recursos, entre otras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	5/76



Los proyectos deben estar basados en metodologías participativas y experienciales que partan de la realidad y experiencia de los diferentes grupos de jóvenes

Se dirigirán a jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 30 años ambos inclusive.

Modalidad C. Promoción de personas con altas capacidades.

Su finalidad es apoyar la realización de proyectos concretos destinados a ofrecer al alumnado con altas capacidades diferentes alternativas que favorezcan su desarrollo personal y social, así como su vinculación con universidades y entidades que promuevan la investigación.

Incluyen proyectos específicos que potencien las capacidades de los y las participantes, les proporcione oportunidades de conocer el mundo universitario y/o científico y participar en investigaciones. Podrán incluirse actividades de ocio y otras que compensen los déficits detectados a nivel emocional como social.

Podrán dirigirse a personas entre 6 y 30 años ambos inclusive.

Modalidad D. Promoción de la música.

Su finalidad es apoyar la labor de las bandas musicales, orquestas, coros y escolanías como entidades de formación musical y alternativa a la ocupación del tiempo libre.

Los proyectos incluirán la formación musical y la realización de muestras y conciertos musicales en los diferentes barrios de la ciudad de Sevilla o en colaboración con otras entidades. Además podrán incluirse actividades complementarias de ocio dirigidas a los y las participantes del proyecto.

Podrán dirigirse a una de las etapas: infancia, adolescencia o juventud o a varias de ellas. En edades comprendidas entre los 6 y 30 años de edad ambos inclusive.

En la Modalidad A, B y C podrán tener la consideración de entidad beneficiaria de subvenciones, las entidades privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En la Modalidad D podrán tener la consideración de entidad beneficiaria de subvenciones entidades privadas sin ánimo de lucro, en cuyos Estatutos figure la promoción, formación y fomento musical y/o similar y que estén inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTA. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de Juventud destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2025 y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva y demás normas de aplicación, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma, estando previsto que se destine a la presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	6/76



convocatoria una cantidad total de **195.000 euros**, con cargo a la aplicación que se indica, utilizando la vinculación jurídica de los créditos prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

MODALIDAD	APLICACIÓN	TOTAL	CUANTÍA MÁXIMA DEL PROYECTO
A	01151 33403 48900	118.000 €	5.000 €
B	01151 33403 48900	35.000 €	7.000 €
C	01151 33403 48900	21.000 €	7.000 €
D	01151 33403 48900	21.000 €	5.000 €

Podrán obtener subvención los proyectos que, al menos, obtengan las puntuaciones mínimas establecidas. Se irá concediendo el 100% del importe solicitado por la entidad dentro de los límites establecidos para cada modalidad, respetando el orden de prelación que resulte de la baremación, hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada una de ellas.

La primera entidad a la que no alcance el crédito disponible para atender la totalidad del importe solicitado, podrá optar por la reformulación del proyecto, tal como se establece en el artículo 27 de la LGS, ya sea adaptando el proyecto al importe propuesto de subvención (en cuyo caso la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes) o bien, asumiendo la entidad con ingresos propios la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención propuesta.

Si en aplicación de los criterios de baremación y asignación de cuantías no se llegare a agotar el crédito disponible para cada modalidad, podrá destinarse el sobrante a otras modalidades en las que haya resultado insuficiente el crédito para atender la demanda de proyectos admitidos que hayan alcanzado el mínimo exigido. Los sobrantes que se produzcan se destinarán en primer lugar a la modalidad con mayor número de proyectos admitidos, que hayan alcanzado el mínimo exigido, sin haber podido acceder a la totalidad del importe solicitado de subvención. Si aplicado este criterio existiera aun sobrante, se destinaría a la siguiente modalidad con mayor número de proyectos admitidos, siguiendo la misma pauta de reparto expuesta.

En aquellos casos en que se produzca un empate en la puntuación y no exista disponibilidad presupuestaria para subvencionar el 100% solicitado a todos los proyectos empatados, se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en la disposición decimotercera apartado 5 "Adecuación técnica del Proyecto", y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 6 "Adecuación económica del proyecto".

En todo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3 de la ORDENANZA, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

QUINTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán tener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan, de manera general los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	7/76



- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica.
- Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
- No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Sevilla, según lo dispuesto en la legislación vigente, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- Establecer el importe de la solicitud dentro de los límites determinados en la Disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.
- Pertenecer al tipo de entidad que se especifica para cada una de las modalidades.

2.- No podrán tener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria las Entidades sin ánimo de lucro en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos en la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y demás normativa sobre la materia de pertinente aplicación.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	8/76



deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3.- En ningún caso, podrá obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, las entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

SEXTA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS. GASTOS SUBVENCIONABLES, GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

1. Requisitos de los proyectos:

Los proyectos deberán ajustarse a los siguientes **requisitos**:

- Adecuación del proyecto al objeto y finalidad de la presente Convocatoria conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera.
- La documentación presentada deberá ajustarse a los Modelos y Anexos que comprende esta Convocatoria.
- Los proyectos deberán tener como destinatarios a personas comprendidas entre los 3 y los 30 años de la ciudad de Sevilla.

2. Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia Convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas.

Tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis y conceptos similares, que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de la subvención.

2.1 Costes directos, en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS y el art. 11.1 de la ORDENANZA, son aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y que son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Entre otros, se considerarán costes directos los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	9/76



GASTOS DEL PERSONAL adscrito al proyecto, cuya relación con la entidad podrá ser:

- Relación profesional **dependiente**. El personal trabaja por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general.
- Relación profesional **independiente**. En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

Se autoriza la **subcontratación** de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la LGS. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la LGS, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta Convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que **nunca podrá superar los 40 euros (retribución bruta) por hora de trabajo** y respetando los convenios laborales sectoriales correspondientes para las retribuciones al personal.

Los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos. **Esta subcontratación, en ningún caso, podrá exceder del 75% del importe de la actividad subvencionada.**

De conformidad con el art. 29 de la LGS, en ningún caso podrán **subcontratarse** actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 40 euros (salario bruto y costes empresariales de S.S.) por hora de trabajo, y deberán estar sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.

- **Relación mediante acción voluntaria**. En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. El voluntariado no podrá ser menor de 18 años y la entidad deberá contar con un registro de personas voluntarias y tener suscrito Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2001, 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, donde se recogen los deberes de las entidades.

Se podrán justificar con cargo a este concepto los gastos de alojamiento, manutención y transporte del personal voluntario vinculado al proyecto.

GASTOS DE MATERIALES:

Material fungible para actividades.

Reprografía y difusión.

Material didáctico.

Papelería y fotocopias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	10/76



Otros gastos que expresamente se detallen.

GASTOS DE ACTIVIDADES:

Entradas a espectáculos y visitas culturales.

Transporte.

Dietas de voluntarios en concepto de transporte, manutención y alojamiento.

Restauración.

Alimentación/Droguería/Productos básicos de higiene y limpieza.

Alojamiento.

Alquiler de sillas, escenarios, equipos de sonido y otros equipamientos necesarios para la realización de eventos.

Otros gastos que expresamente se detallen.

GASTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS: referido al Seguro de Responsabilidad Civil expresamente contratado para la actividad subvencionada o del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los voluntarios que participan en el proyecto. En el supuesto de seguros que no han sido suscritos específicamente para la actividad subvencionada o únicamente para los voluntarios dedicados al proyecto, se considerará coste indirecto, en las condiciones y términos señalados en el apartado siguiente.

2.2. Costes Indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realizara la actividad.

Tendrán la consideración de costes indirectos, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos relativos al personal administrativo, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.
- Los gastos del Seguro de Responsabilidad Civil de la entidad, exclusivamente durante el periodo de ejecución del proyecto, salvo que se haya suscrito expresamente una póliza para cubrir los riesgos de la actividad subvencionada en cuyo caso se considerará coste directo.
- Los gastos del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los voluntarios de la entidad, exclusivamente durante el periodo de ejecución del proyecto, salvo que se trate de un seguro contratado únicamente para los voluntarios adscritos al mismo, en cuyo caso se considerará coste directo.

La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al 15 % del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	11/76



coste total del mismo, siempre que las cantidades sean coherentes con el proyecto y estén motivadas. La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria deberá establecer la suma de dichos costes con el límite del 15% anteriormente mencionado.

3. Gastos no subvencionables

Con carácter general, no serán gastos subvencionables y, por tanto, no podrán imputarse a la subvención, los gastos ocasionados por la adquisición de bienes considerados como inventariables así como la realización de obras de cualquier tipo y/o el alquiler de bienes inmuebles.

Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención, los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general (TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, etc.); teléfonos, fax; accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabos, sanitarios, espejos, etc.); accesorios y mobiliario de cocina; electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, calefactores, ventiladores, etc.).
- Maquinaria y Utillaje: aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- Instrumentos o materiales específicos como instrumentos musicales, material de laboratorio o investigación, ayudas técnicas y otros de similar naturaleza.
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- Los gastos relativos a la figura de coordinador, dirección y gestión o figuras afines.
- El alquiler de bienes inmuebles, salvo que fuera estrictamente necesario para la realización de la actividad y así se hubiera justificado por la entidad en el proyecto, debiendo quedar acreditada tal circunstancia así como el uso exclusivo de dicho inmueble para el desarrollo de la actividad subvencionada y durante el período de duración de la misma.

Excepcionalmente, cuando la naturaleza de los bienes así lo permita y siempre que estuviera recogido en el presupuesto aprobado del proyecto subvencionado, podrán considerarse subvencionables aquellos gastos derivados de la adquisición de bienes inventariables que, al finalizar la actividad, hayan sido entregados a los participantes en la misma. Dicha circunstancia se acreditará en la fase de justificación mediante la presentación de declaración responsable suscrita por la entidad y por cada uno de los participantes receptores de dichos bienes.

Así mismo, en caso de que -tratándose de material de tipo deportivo o educativo- el deterioro sufrido por el mismo durante el desarrollo del proyecto haga inservible dicho material, se presentará en el momento de la justificación declaración responsable del representante legal de la entidad manifestando tal circunstancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	12/76



En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

En general no serán subvencionables:

- Los gastos realizados fuera del período de ejecución del proyecto.
- Los gastos acreditados en facturas que no estén expedidas a nombre de la entidad. En particular, no serán subvencionables los gastos cuando las facturas estén expedidas a nombre de personas físicas, como por ejemplo, el Presidente, el Secretario, o Vocales de la entidad.
- Los gastos acreditados en facturas que no estén expedidas conforme a la normativa legal vigente: las que no reflejen de manera clara y concisa el concepto y el importe o, por ejemplo, aquellas que no lleven la retención del IRPF, existiendo obligación legal para ello o no se determine su exención; cuando no se incorpore o desglose el IVA o no se establezca la correspondiente exención; cuando no estén correctamente aplicados los porcentajes de los impuestos, etc.
- Los gastos de facturas que no vayan acompañadas de su correspondiente justificante de pago (recibo de pago al contado/en efectivo, tique de caja, justificante bancario de pago con tarjeta de titularidad de la entidad, justificante de transferencia desde una cuenta titularidad de la entidad, etc.
- Los gastos de facturas iguales o superiores a 1.000 euros que hayan sido pagadas en efectivo.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1. Que hayan sido subvencionados por cualquier Área o Distrito municipal del Ayuntamiento de Sevilla o que no correspondan al ámbito propio del Servicio de Juventud, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ORDENANZA.
2. Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
3. Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
4. Cuyo presupuesto supere los límites de subvención máximos establecidos en la Disposición CUARTA, sin que se hayan especificado otras fuentes de financiación.
5. Que no alcancen una **puntuación mínima de 40 puntos** sobre un total

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	13/76



de 60, sumando la adecuación técnica del proyecto y la adecuación económica del mismo (apartados 5 y 6 de la Base Decimotercera)

6. Que no cumplan con el requisito de adecuación al objeto y finalidad de la Convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera.

OCTAVA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES.

Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar cumplimentada una solicitud, siendo obligatoria su presentación conforme al modelo que figura como **Anexo I**, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo.

Cada entidad podrá presentar únicamente un proyecto a la presente Convocatoria.

Las solicitudes presentadas mediante el Anexo I vendrán acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Declaración Responsable firmada por representante legal de la entidad (Anexo II)
2. Proyecto presentado para el que se solicita subvención (Anexo III)
3. Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
4. Documento de Identificación del representante legal de la entidad.
5. Estatutos de la Entidad.
6. Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN.
7. Certificado del Secretario de la Entidad sobre los órganos de gobierno de la misma (Anexo IV)
8. Declaración responsable de los criterios objetivos susceptibles de valoración (Anexo V)

Documentación a presentar preceptiva a efectos de valoraciones:

8.1 Memorias de proyectos similares ejecutados en los tres últimos años.

8.2 Copia del registro de personas voluntarias de la entidad, debidamente sellada.

8.3 Relación de personas entre 3 y 30 años destinatarios/as de los proyectos para las Modalidades A,B y C (según proceda) o integrantes en la Banda u orquesta para la Modalidad D.

Aquellas entidades que hubieran aportado con anterioridad los documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 7 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos recogidos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable, indicando la convocatoria y anualidad en la que fue aportada dicha documentación

NOVENA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la LPACAP, de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sede.sevilla.org), en relación con las personas obligadas a

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	14/76



relacionarse electrónicamente con la administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia **y finalizará el 22 de septiembre de 2025.**

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la ORDENANZA se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla, y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como para consultar la situación de la Entidad en el Registro Municipal Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, todo ello con la finalidad de surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por este Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Juventud del ejercicio 2025.

El envío de comunicaciones y notificaciones relativas a esta Convocatoria se realizará de manera electrónica, debiendo hacer constar la entidad el correo electrónico para dichos avisos.

De conformidad con el art. 43.2 de la LPACAP, “las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”

DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos en la presente Convocatoria o no se acompañara a la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Sexta de esta Convocatoria “*Adecuación del proyecto al objeto y finalidad de la Convocatoria conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera*”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las personas interesadas, mediante notificación electrónica, o publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que en el **plazo máximo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación o publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	15/76



indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 de la LPACAP y art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al artículo 73 de la LPACAP.

Para cualquier duda o consulta de la Convocatoria se podrá contactar con el Servicio de Juventud a través de admonjuventud@sevilla.org

DECIMOPRIMERA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas se procederá por la Dirección General de Educación y Juventud a la incoación de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado/a como Instructor/a del procedimiento el/la Jefe del Servicio o persona funcionaria en quien delegue, Adjunto de Servicio o funcionario que deberá tener al menos la condición de Jefe/a de Sección. La Unidad administrativa realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente Convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

DECIMOSEGUNDA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El examen y valoración de los proyectos presentados, conforme a los criterios señalados, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por:

Presidencia: La Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales o persona en quien delegue.

Secretaria:

Titular: La Jefa del Servicio de Juventud

Suplente1: Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Juventud

Suplente 2: Jefatura de Negociado Servicio de Juventud.

Vocales:

Vocal 1: Jefatura de Sección de Información y Dinamización (Adjuntía de Servicio), suplencia Jefatura de Sección de información, Formación y Movilidad.

Vocal 2: Jefatura de Sección de Programas, actividades juveniles y cooperación

Suplencia Jefatura de Negociado de Programas, actividades juveniles y cooperación.

La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

La Comisión de Valoración emitirá informe sobre la valoración de las solicitudes presentadas y con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, dicha Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, requerir todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	16/76



conveniente.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por esta Comisión.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

Los proyectos se baremarán con un máximo de 100 puntos, que se concederán siguiendo los siguientes criterios:

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD: continuidad y estabilidad.

Se otorgará 1 punto por año de antigüedad desde la fecha de constitución de la entidad hasta la fecha de inicio de la Convocatoria (no se contabilizarán los periodos inferiores a un año) hasta un máximo **de 10 puntos**.

– Acreditación: Estatutos de la Entidad.

2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LA MODALIDAD ELEGIDA:

Si la Entidad ha realizado un proyecto similar en los últimos tres años, , se otorgará **10 puntos**.

Acreditación: Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia de la entidad conforme al modelo anexo V.

Presentación de la Memoria del Proyecto realizado (será preceptiva para la valoración).

3. NÚMERO DE PARTICIPANTES ENTRE 3 Y 30 AÑOS (AMBOS INCLUSIVE)

Por cada 5 personas participantes en los proyectos en las modalidades A,B y C o integrantes de las bandas u orquestas en 2024 (modalidad D): 1 punto, hasta un máximo de **10 puntos**.

Para la modalidad A se tendrán en cuenta las personas participantes con edades entre 3 y 30 años (ambos inclusive) destinatarias de los proyectos realizados en 2024.

Para las modalidad B se tendrá en cuenta las personas participantes con edades entre 15 y 30 años (ambos inclusive) destinatarias de los proyectos realizados en 2024.

Para la modalidad C se tendrán en cuenta las personas participantes con edades entre 6 y 30 años (ambos inclusive) destinatarias de los proyectos realizados en 2024.

Para la modalidad D, se tendrán en cuenta las personas integrantes de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	17/76



banda con edades entre 6 y 30 años, en 2024

- **Acreditación:** Declaración responsable de la persona que ostente la representación legal de la entidad conforme al modelo Anexo V.

4. PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO:

Por cada persona voluntaria que participa en el proyecto se otorgará **un punto** (la persona voluntaria debe estar dada de alta en el Registro de Voluntariado de la propia entidad, conforme a la Ley 7/2001, 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, hasta un máximo de **10 puntos**).

- Acreditación: Declaración responsable de la persona que ostente la representación legal de la entidad conforme al modelo Anexo V, acompañada de copia del Registro de personas voluntarias de la Entidad sellada (será preceptiva para la valoración).

5. ADECUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO: HASTA 40 PUNTOS.

Para las modalidades A, B y C se valorarán los siguientes aspectos del proyecto:

- Definición de las personas destinatarias del proyecto. Hasta 3 puntos.**
Se valorará el conocimiento previo de las personas destinatarias del proyecto, características, necesidades y la adecuación del número de personas destinatarias del mismo.
- Adecuación de objetivos. Hasta 4 puntos.**
Se evaluará si en el programa aparecen claramente los objetivos específicos y operativos (resultados previstos cuantificables) que se pretende conseguir.
- Adecuación de las actividades. Hasta 17 puntos.**
Se valorará la coherencia de las actividades en relación a los objetivos previstos, concreción, detalle y viabilidad.
- Calendarización. Hasta 3 puntos.**
Se valorará la existencia de un calendario de actividades a través de un cronograma realista con el periodo de ejecución del proyecto.
- Metodología. Hasta 3 puntos**
Se evaluará si la metodología es adecuada para alcanzar los objetivos establecidos. Se valorará la participación de las personas destinatarias en el desarrollo de las actividades, así como las metodologías experienciales..
- Trabajo en red. Hasta 3 puntos.**
Se valorará si el proyecto prevé la participación de otras entidades públicas o privadas en la realización de alguna actividad.
- Evaluación. Hasta 4 puntos.**
Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permita medir la realización de actividades propuestas, los resultados obtenidos y el impacto generado en la población

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	18/76



destinataria.

h) Valoración del grado de satisfacción: Hasta 3 puntos

Se valorará el detalle en la descripción de la forma y aspectos valorados por parte de las personas participantes y su adaptación a la edad y características individuales de las personas participantes.

Para la Modalidad D, se valorarán los siguientes aspectos:

a) Adecuación de objetivos. Hasta 4 puntos.

Se evaluará si en el programa aparecen claramente los objetivos específicos y operativos (resultados previstos cuantificables) que se pretende conseguir.

b) Adecuación de las actividades. Hasta 18 puntos.

Se valorará el número de actividades y su adecuación a los objetivos,

- **Conciertos:** Se otorgarán 1 punto por concierto hasta un máximo de **7 puntos**. Se otorgará una puntuación adicional de 0,50 puntos por cada concierto realizado en la ciudad de Sevilla hasta un máximo de **3 puntos**.
- **Actividades de formación:** se valorará la coherencia de las actividades en relación a los objetivos previstos, concreción, detalle y viabilidad. Hasta **6 puntos**
- **Actividades complementarias de ocio y tiempo libre, convivencia:** se valorará la coherencia de las actividades en relación a los objetivos previstos, concreción, detalle y viabilidad Hasta **2 puntos**.

c) Calendarización y lugar de realización. Hasta 4 puntos.

Se valorará la existencia de un calendario de actividades a través de un cronograma realista con el periodo de ejecución del proyecto y el lugar de realización de la actividad.

d) Metodología. Hasta 3 puntos

Se evaluará si la metodología es adecuada para alcanzar los objetivos establecidos. Se valorará la participación de las personas destinatarias en el desarrollo de las actividades, así como las metodologías experienciales.

e) Trabajo en red. Hasta 4 puntos

- Se valorará si el proyecto prevé la participación de otras entidades públicas o privadas en la realización de alguna actividad. **Hasta 3 puntos.**
- Se otorgarán **1 punto** adicional por la participación de alguna entidad de personas con discapacidad.

f) Evaluación. Hasta 4 puntos.

Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permita medir la realización de actividades propuestas, los resultados obtenidos y el impacto generado en la población destinataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	19/76



g) **Valoración del grado de satisfacción. Hasta 3 puntos.**

Se valorará el detalle en la descripción de la forma y aspectos valorados por parte de las personas participantes y su adaptación a la edad y características individuales de las personas participantes

6. ADECUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO: se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

- a) **Contar con medios** materiales, profesionales y equipamientos adecuados para el desarrollo del proyecto: **Hasta un máximo de 8 puntos.**
- b) **Ajuste del presupuesto** de personal, materiales y actividades adecuado para el desarrollo del proyecto y el número de personas beneficiarias, **hasta 12 puntos**

DECIMOCUARTA. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe detallando la puntuación por orden decreciente obtenida por cada Entidad participante y no excluida o declarada desistida, respecto de las cuatro modalidades de actuación. En aquellos casos en que sea preciso, la Comisión de Valoración se pronunciará sobre la adecuación o no de la actuación solicitada al objeto o finalidad de la subvención. En el caso de que existan entidades que hayan desistido con carácter previo y, por tanto, no hayan sido valoradas por este motivo, se hará constar en el informe.

A la vista del informe de la Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada, se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal de la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

La propuesta de resolución expresará la relación de las Entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades, así como la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Cuarta.
- La exclusión de las Entidades por no reunir los proyectos o la entidad alguno de los requisitos de la Convocatoria.
- La declaración /aceptación del desistimiento del procedimiento.

Publicada la propuesta de resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que los interesados puedan aceptar la propuesta de subvención, reformular el proyecto, presentar alegaciones o desistir de la propuesta de subvención

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	20/76



(Anexo VII).

Conforme a lo señalado en la Disposición Cuarta, y al amparo de lo dispuesto en el art. 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al importe solicitado, la Entidad podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta, de alguna de las siguientes maneras:

- Reformulando el proyecto para adaptarlo al importe propuesto de subvención. En este caso, el proyecto reformulado deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la misma así como los criterios de valoración establecidos.
- Manteniendo el proyecto inicial pero asumiendo la entidad con ingresos propios la diferencia entre el importe del proyecto y la subvención propuesta.

En ambos casos deberá presentarse un nuevo ANEXO III (Modelo de Proyecto) ajustado a los términos de la reformulación, además del anteriormente mencionado ANEXO VII. En caso de realizarse reformulación y ser informada ésta desfavorablemente por los técnicos, se dará por excluida a la entidad en el procedimiento. De no realizarse la reformulación en el plazo establecido, se dará a la entidad por desistida de su solicitud. En los supuestos en que se produzca la exclusión o se declare el desistimiento, se ofrecerá la posibilidad de reformulación del proyecto a la siguiente entidad que figure en el orden de prelación según las puntuaciones obtenidas, y así de manera sucesiva.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten o reformulen el proyecto, deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, si no se encuentran de alta en el Registro de Alta de Terceros, el documento correspondiente a la FICHA DE TERCERO. Los modelos de FICHAS y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentran en la siguiente ruta de acceso: Sevilla.org/SEDE ELECTRÓNICA/ Impuestos,Tasas y Multas/ Tesorería Ficha Terceros a Acreedores solicitud de transferencia bancaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la LGS, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente. Si durante dicho plazo la entidad solicitara la renuncia de la subvención, se tendrá en consideración en la propuesta de resolución, aplicándose lo establecido en la Disposición Decimoséptima.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas y reformulaciones realizadas por las Entidades, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva, y que contendrá la relación de solicitudes concedidas, noconcedidas y excluidas, y/o desistidas.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa propuesta de la persona titular de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	21/76



Delegación competente en la materia.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de las decisiones que se adopten. A estos efectos, la resolución contendrá como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.4 del REGLAMENTO:

- a) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- b) Actividad a realizar y plazo de ejecución con expresión del inicio y fin del cómputo del mismo o indicación, en su caso, de que su ejecución ya ha finalizado.
- c) Cuantía de la subvención, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y partida presupuestaria.
- d) Forma y secuencia del pago: **el 75%** del importe concedido tras la firma del documento de aceptación, dada la necesidad de recursos económicos de las entidades beneficiarias para acometer sus proyectos, siendo **el 25%** restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.
- e) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- f) Plazo y forma de justificación.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la resolución provisional, es decir, mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sustituyendo la publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todo ello, de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los artículos 40 y 45.1 b LPACAP. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la Convocatoria, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la ORDENANZA se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las notificaciones personales que deban cursarse se realizarán por medios electrónicos.

Transcurrido el plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 LGS.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si se estimase oportuno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	22/76



El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la aportación de la entidad o de entes privados supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento, en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la Convocatoria, de la resolución de concesión recaída. Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA. CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la Convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente podrá acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento, la renuncia o exclusión, siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida), se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Cuarta.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente Convocatoria y art.63 del Reglamento de la LGS.

DECIMOCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la Entidad beneficiaria estará obligada a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el REGLAMENTO, en la presente Convocatoria así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	23/76



cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de Juventud, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.

3. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.

4. Acreditar la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

5. Mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de Juventud.

6. Proporcionar al Servicio de Juventud la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

7. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de Juventud a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.

8. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de Juventud a través de los medios que se consideren más adecuados.

9. Colaborar estrechamente con el Servicio de Juventud, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.

10. La difusión por cualquier soporte de programas subvencionados deberá hacer mención expresa de la colaboración económica en el Proyecto, del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales. Dicha difusión deberá hacerse en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente. Se deberá aportar con la memoria del Proyecto, documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de lo establecido en esta base, así elementos de difusión del proyecto, listado de personas participantes en el proyecto, modelos de cuestionarios de satisfacción utilizados y resultados de los mismos.

11. Informar y comunicar al Servicio de Juventud por correo electrónico del inicio de la ejecución del Proyecto y el calendario de actuaciones previstas para su desarrollo, con la mayor antelación posible, para su conocimiento y difusión, adjuntando carteles, dípticos, así como otros documentos gráficos que consideren pertinentes. El correo electrónico al que dirigirse es: admonjuventud@sevilla.org

12. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados, que sean exigidos por las Bases Reguladoras de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

14. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	24/76



recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

15. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada, un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.

16. Justificar adecuadamente la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona y, si fuera preciso, a requerimiento del Servicio de Juventud, dejando constancia de la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión. Dicha justificación deberá realizarse en los modelos incluidos en esta Convocatoria (Anexos VIII, IX, X, XI, XIII y XIV).

17. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la LGS (Anexo XII).

18. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.

19. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de Juventud el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.

20. Aportar la Memoria final del proyecto subvencionado, incorporando, fotografías u otro material gráfico de las actividades realizadas, siempre con la obligación de cumplir la normativa en materia de protección de datos e imagen de las personas participantes y/o beneficiarias.

21. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

22. Comunicar a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

23. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma "esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros".

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	25/76



DECIMONOVENA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente Convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la LGS, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la LGS.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la LGS, así como el artículo 12 de la ORDENANZA.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la LGS.

VIGÉSIMA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Para la presente Convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará con el carácter de pago anticipado parcial, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento, dada la necesidad de recursos económicos de las entidades beneficiarias para acometer sus proyectos. En este caso, se abonará a la entidad beneficiaria **el 75 % del importe de la subvención en el momento de la concesión, y el 25% restante tras la aprobación de la cuenta justificativa,**

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	26/76



Plazo y forma de Justificación:

Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en los tres meses siguientes a la ejecución del proyecto o en su caso, en los tres meses siguientes a la fecha de su concesión.

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, todo ello conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria:

- Formulario de justificación de la subvención (**Anexo VIII**).
- Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (**Anexo IX**).
- Justificación económica del proyecto - Cuenta justificativa y Relación de facturas (**Anexos X y XI**) acompañado de los correspondientes documentos acreditativos de los gastos y abonos.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado (**Anexo XIII**)
- En su caso, solicitud de reintegro (**Anexo XII**).

La justificación económica tendrá lugar mediante la rendición de cuenta justificativa que deberá recoger la totalidad de los gastos e ingresos del proyecto subvencionado, aunque la cuantía del proyecto sea menos, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido. La justificación comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, dichos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos o conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado.

En este sentido y en virtud de lo establecido en el artículo 91.2 del Reglamento de la LGS, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el ANEXO III, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado, y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Las desviaciones presupuestarias permitidas se referencian con el importe global de la partida según la naturaleza contable del gasto (gastos de personal, gastos de material, gastos de actividades, gastos de seguros y otros gastos, según aparece en Presupuesto de ANEXO III), sin perjuicio de que la entidad establezca subpartidas más detalladas a efectos informativos o aclaratorios. Es decir, las desviaciones siempre se considerarán entre las partidas presupuestarias generales, no constituyendo desviación las diferencias existentes entre las distintas subclasificaciones que pueda tener una partida.

Con carácter general, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Junto a estos documentos justificativos del gasto, se aportará la acreditación de su pago por parte de la entidad (apuntes bancarios, justificantes de pagos con tarjeta, recibís o cualquier otro documento con efectos probatorios).

Acreditación de los gastos de personal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	27/76



Podrán imputarse en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, retenciones de IRPF y seguros sociales.

La justificación de estos gastos, cuando se trate de una relación de contrato laboral, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación (acompañada de sus correspondientes justificantes de pago):

- Nómina del trabajador. En caso de ser necesario, se solicitará acreditación de la titulación y/o experiencia de la persona contratada para comprobar la adecuación del perfil a lo señalado en el apartado de 12 Recursos Humanos del ANEXO III.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 – RCL (Relación de liquidación de cotizaciones y TC2 – RNT Relación Nominal de Trabajadores).
- Modelo 111 de Retenciones de ingresos a cuenta del IRPF y si la subvención es por un período de ejecución superior a diez meses también el modelo 190 del IRPF.
- La acreditación de la presentación telemática de los documentos TC1 y modelos 111/190 del IRPF, se realizará mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad **(ANEXO XIV)**.

Cuando se trate de prestaciones de servicio por un profesional cualificado, la justificación del gasto se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF e IVA, si procede, y su justificante de pago.
- Modelo 110/111 de Retenciones de ingresos a cuenta del IRPF y su justificante de pago.
- En caso de ser necesario, se solicitará acreditación de la titulación y/o experiencia del profesional para comprobar la adecuación de su perfil con lo señalado en el apartado de 12 Recursos Humanos del ANEXO III.

Acreditación de los gastos de transporte:

Se incluye en este concepto el gasto de desplazamiento realizado por los participantes y/o el personal adscrito al proyecto. Preferentemente, se utilizará el transporte público colectivo de viajeros y las empresas de transportes y, sólo si queda suficientemente justificada la necesidad en el proyecto, se permitirán los desplazamientos en vehículo propio o en taxi.

Los documentos acreditativos de dichos gastos serán los siguientes:

- Desplazamiento en transporte público o privado colectivo de viajeros: billetes, facturas, tarjetas de embarque, etc, acompañadas de certificado del representante legal de la entidad donde conste el número de personas (en caso de ser necesario, podrá solicitarse la identificación de la persona/s que han realizado el desplazamiento) y la necesidad de dicho gasto o vinculación del mismo con la actividad realizada, acompañado del correspondiente justificante de pago.
- Desplazamiento en taxi: factura acompañada de su correspondiente justificante de pago y certificado del representante legal de la entidad donde se justificará la necesidad de dicho gasto en relación con la actividad realizada y se identificará a la persona/s que han realizado el desplazamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	28/76



con indicación del recorrido.

- Desplazamiento en vehículo propio: factura de combustible donde se incluirá la matrícula del vehículo y certificado del representante legal de la entidad donde se justificará la necesidad de dicho gasto en relación con la actividad realizada y se identificará a la persona/s que han realizado el desplazamiento con indicación del recorrido, acompañado del correspondiente justificante de pago a nombre de la entidad.
- Desplazamiento en vehículo alquilado: factura del establecimiento de alquiler acompañado de la factura del combustible, con sus correspondientes justificantes de abono. Todo ello, acompañado de certificado del representante legal de la entidad donde se justificará la necesidad de dicho gasto en relación con la actividad realizada y se identificará a la persona/s que han realizado el desplazamiento con indicación del recorrido.

Acreditación de los gastos en concepto de dietas:

Los gastos de dietas vienen asociados a la necesidad de alojamiento, manutención o transporte del personal voluntario adscrito al proyecto y se justificarán mediante la correspondiente hoja de liquidación de dietas y certificado del representante legal de la entidad donde conste la identificación de las personas implicadas y la necesidad del gasto en relación con la realización de una actividad que forme parte del proyecto subvencionado. Dicho documento deberá contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado con el proyecto subvencionado y se acompañará de la correspondiente factura y de su justificante de pago.

El contenido de las facturas viene recogido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, tal como a continuación se detalla:

1. Número de factura y en su caso, serie.
2. La fecha de factura.
3. Nombre y apellidos o Razón Social del empresario que expide la factura y el destinatario.
4. NIF del empresario y del destinatario.
5. Domicilio fiscal del empresario y destinatario.
6. Descripción de la operación
7. Tipos de IVA aplicable/s.
8. Desglose entre BASE y CUOTA de IVA.
9. Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el caso de que se emita una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoja.
11. En caso de presentarse factura simplificada al amparo de lo dispuesto en el citado reglamento, ésta deberá recoger el contenido mínimo señalado en el art. 7 de la referida norma, indicando además el nombre de la entidad como destinatario de la operación.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cada una de ellas deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	29/76



No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del plazo de ejecución del proyecto, a excepción de lo señalado en el apartado 9 del citado artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 para los supuestos en que la fecha de realización de la operación sea diferente a la fecha de emisión de la factura.

En ningún caso se aceptarán como justificantes pagos realizados por personas distintas a la propia entidad perceptora de la subvención, sin perjuicio de lo señalado anteriormente para la acreditación en concepto de dietas de los voluntarios.

Toda esta documentación se numerará y ordenará cronológicamente, tanto físicamente como en la relación de facturas, debiendo aparecer agrupados dentro de cada partida los subconceptos o subclasificaciones que pudieran existir.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, las entidades receptoras procederán a señalar el porcentaje de imputación correspondiente en el cuadro de facturas de todos y cada uno de los documentos justificativos presentados bajo la fórmula de DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se haga constar que las cuantías que dichos documentos se imputan para justificar la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

La diligencia, que deberá estampillarse en los documentos originales previamente a su presentación, contendrá los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Nº EXPEDIENTE: BENEFICIARIO: IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO: <i>Sello de la entidad</i>

De conformidad con el art. 71 del Reglamento de la LGS, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Convocatoria y en la normativa aplicable.

VIGÉSIMOPRIMERA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los proyectos podrá haberse iniciado desde el día 1 de enero de 2025. En todo caso, deberán finalizar antes o el propio día 31 de diciembre de 2025. Ello con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	30/76



gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho período.

VIGÉSIMOSEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la ORDENANZA podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en motivos objetivos que no pudieran preverse en el momento de la solicitud, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedida.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la titular de la Dirección General de Educación y Juventud, facultada por la Junta de Gobierno, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado, se entenderá desestimada la solicitud de modificación.

Las modificaciones deberán hacerse constar en la Memoria Final.

No se autorizarán, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Ayuntamiento de Sevilla, habrían supuesto la denegación de la subvención.

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que obedezcan a causa de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas

Se acompañan modelos de impresos a cumplimentar por las entidades interesadas en relación con la presente convocatoria, según el índice que a continuación se incluye.

VIGÉSIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTOS Y GRADUACIÓN.

Los criterios de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, será causa de reintegro total de la ayuda. Se considerará incumplimiento total de los objetivos cuando el grado de ejecución del proyecto no supere, al menos, el 50 % del importe subvencionado, cuando dicha circunstancia no haya sido objeto de modificación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	31/76



- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.
- c) En caso de que sea exigible la autorización de modificaciones, el incumplimiento de la exigencia de autorización supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d) La falta de presentación de la justificación conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- e) El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal podrán determinar la imposición de una reducción proporcional del importe de la subvención otorgada que oscile entre el 1 y 10% del importe subvencionado.
- f) La presentación de la cuenta justificativa fuera de plazo determinará una penalización consistente en una reducción del importe de la subvención del 5%, si esta se produce dentro de los siguientes dos meses, transcurrido éstos, se entenderá como falta de presentación de la cuenta justificativa.

VIGESIMOCUARTA: REMANENTES NO DISPUESTOS.

Las cantidades percibidas de la subvención que no hubiesen sido dispuestas a la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, deberán ser reintegradas mediante transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería Municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

El órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

El justificante del ingreso deberá presentarse junto a la cuenta justificativa en el plazo señalado de justificación.

VIGÉSIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Educación y Juventud informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de verificación de los datos aportados para el cumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	32/76



(<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 de Sevilla – 41004.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	33/76



ANEXO I

SOLICITUD

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE	
ENTIDAD:	
C.I.F.:	
Domicilio social:	
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
En calidad de :	

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MODALIDAD (A , B , C, D)

Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

1. ☐ Declaración Responsable firmada por representante legal de la entidad (Anexo II)
2. ☐ Proyecto presentado para el que se solicita subvención (Anexo III)
3. ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. ☐ Documento de Identificación del/la representante legal de la entidad.
5. ☐ Estatutos de la Entidad.
6. ☐ Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN.
7. ☐ Certificado del Secretario/a de la Entidad sobre los órganos de gobierno de la misma (Anexo IV)
8. ☐ Declaración responsable de los criterios objetivos susceptibles de valoración (Anexo V)

Documentación a presentar preceptiva a efectos de valoraciones:

- 8.1 ☐ Memoria de proyecto similar ejecutado en los tres últimos años.
- 8.2 ☐ Copia del registro de personas voluntarias de la entidad debidamente sellada.
- 8.3 ☐ Relación de personas entre 3 y 30 años destinatarios/as de los proyectos para las Modalidades A,B y C (según proceda) o integrantes en la Banda u orquesta para la Modalidad D.

Sevilla, a de de 2025

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	34/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	35/76



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D./Dña _____ con DNI _____ en calidad
de representante de la entidad _____

AUTORIZA:

A la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- ☐ Si
- ☐ No (*en caso de no autorizar, los certificados deberán ser aportados por el solicitante*)

A la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- ☐ Si
- ☐ No (*en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante*)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO

1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o convenir con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
3. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
4. No se halla incurso en ninguna sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni su sistema de admisión, acceso, funcionamiento, trayectoria y actuación son contrarios al principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.
5. En el caso de proyectos que contemplen la atención de menores de 18 años, el personal adscrito al mismo, incluidos los voluntarios, se encuentran en posesión del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

(<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	36/76



- Quedo informado/a** que el envío de comunicaciones y notificaciones relativas a esta Convocatoria se realizará de manera electrónica, haciendo constar que el correo electrónico para dichos avisos es:

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	37/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	38/76



ANEXO III

MODELO DE PROYECTO CONVOCATORIA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD: Nº TELÉFONO: E-MAIL:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Nº TELÉFONO: E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTO

*Incluir en la fecha de inicio y fin del proyecto las fases de preparación, evaluación y clausura

3.- MODALIDAD DEL PROYECTO: marcar la que corresponda

☐ A. Promoción del ocio saludable. ☐ B. Apoyo a la etapa post educativa. ☐ C. Promoción de personas con altas capacidades. ☐ D. Promoción de la música.
--

4.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(Se recomienda que no exceda de 10 líneas)

--

--

5. - PERSONAS DESTINATARIAS

Nº de participantes directos que se prevén, edad, sexo y características.

6.- OBJETIVOS: (ver instrucciones)

Los objetivos han de estar ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

ESPECÍFICOS	OPERATIVOS	RESULTADOS PREVISTOS (CUANTIFICABLES)

7. ACTIVIDADES: (ver instrucciones)

Nº Orden	Tipo de actividad	cantidad	Descripción
1			
2			
3			
4			

*Incluir actividades de preparación, evaluación y clausura del proyecto

8. CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Calendario y lugar de realización de las actividades (ver instrucciones)			
Nº Orden	Calendarización	Lugar/es de realización	Distrito municipal

1			
2			
3			
4			

9.- METODOLOGÍA A UTILIZAR (ver instrucciones)

Breve descripción de la metodología

10.- TRABAJO EN RED

Nº Actividad	Entidades participantes

11.- EVALUACIÓN: indicadores e impacto del proyecto (ver instrucciones)

12.- VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES: Describir como se realiza la valoración de las personas participantes y qué aspectos se valoran.

13.- RECURSOS HUMANOS DESTINADOS AL PROYECTO (ver instrucciones)

- Nº de personas voluntarias dedicadas al proyecto:
- Nº de personas contratadas por cuenta ajena o profesionales autónomos destinados al proyecto según el siguiente cuadrante, en cada fila consignar una sola persona:

	Categoría profesional	Nº de horas de dedicación al proyecto	Coste/hora (incluido seguros sociales)	Coste total
1				
2				
3				
				Coste total

* La categoría profesional debe coincidir con el contrato de trabajo o en su caso con la factura emitida en caso de profesionales autónomos

14.- RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: (ver instrucciones)

--

15. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: (Marcar con una X)

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO
☐	(Indicar la ubicación del espacio cedido)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	42/76



16.- RECURSOS FINANCIEROS :

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA	€

17. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: (ver instrucciones)

CONCEPTO	GASTOS TOTALES	GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN
GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL	€	€
GASTOS PREVISTOS DE ACTIVIDADES	€	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS	€	€
OTROS GASTOS	€	€
TOTAL		

DESGLOSE DE GASTOS		
MATERIALES (marcar con una X lo que proceda)	CON CARGO A LA ENTIDAD	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
Material fungible para actividades		
Reprografía y difusión		
Material didáctico		
Papelería y fotocopias		
Material audiovisual fungible		
Otros (especificar cuáles)		
ACTIVIDADES (marcar con una X lo que proceda)	CON CARGO A LA ENTIDAD	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
Entradas a espectáculos y visitas culturales		
Transporte Público/privado colectivo de viajeros.		

Taxi		
-Vehículo propio (gasto de combustible)		
Vehículo alquilado más gasto de combustible		
Dietas de voluntariado: Transporte.		
Dietas de voluntariado Alojamiento.		
Dietas de voluntariado: Manutención.		
Restauración		
Alimentación/Droguería/Productos Básicos de higiene y limpieza		
Alojamiento		
Alquiler de sillas, escenarios, equipos de sonido y otros equipamientos necesarios para la realización de eventos.		
SEGUROS (marcar con una X lo que proceda)	CON CARGO A LA ENTIDAD	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad.		
Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los voluntarios		
OTROS GASTOS (especificar)		

Sevilla a ____ de _____ 2025.

Firma y sello

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	44/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	45/76



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

D./Dña. _____ con DNI _____
como Secretario/a de la Entidad: _____

ACREDITA:

Que los órganos de Gobierno de la Entidad son los siguientes:

Presidente/a:

Dª/D. _____, con D.N.I. _____

Secretario/a:

Dª/D. _____, con D.N.I. _____

Tesorero/a:

Dª/D. _____, con D.N.I. _____

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2025.

VºBº

El/La Secretario/a

El/La Presidente/a

Fdo:

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	46/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	47/76



ANEXO IX

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MODALIDAD EN LA QUE SE ENCUADRA:	
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:	
CORREO DE CONTACTO:	
TELÉFONO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTO

3. PERSONAS DESTINATARIAS

- Nº de participantes directos reales, se contarán las personas participantes una sola vez, sin repetición, aunque hayan participado en varias actividades del proyecto:

EDAD	3-12	13-17	18-30	TOTALES
HOMBRE				
MUJER				
TOTAL				

- Nº de participantes en actividades comunitarias: se consignará una aproximación, asistentes a conciertos u otros eventos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	48/76



4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO

OBJETIVOS OPERATIVOS	RESULTADOS PREVISTOS (CUANTIFICABLES)	Grado consecución de los objetivos. Señalar porcentaje

5. INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTIFICADOS. Indicadores utilizados para medir el cumplimiento de los objetivos, deben estar cuantificados.

6. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con las previstas.

Nº orden	Actividades realizadas	Descripción de las actividades, concretar duración y temporalidad de las mismas	Nº participantes
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Calendario y lugar de realización de las actividades			
Nº Orden	Calendarización	Lugar/es de realización	Distrito municipal
1			
2			
3			
4			

7. METODOLOGÍA UTILIZADA. Detallar la metodología utilizada

8. TRABAJO EN RED:

El proyecto ha supuesto un trabajo en red estable entre asociaciones y/o entidades, trabajando por uno o varios objetivos comunes (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Sí
☐ NO

En caso afirmativo, con quién/es se ha desarrollado dicho trabajo en red.

9. VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- ☐ Sí
☐ NO

En caso afirmativo, adjuntar modelos de cuestionarios utilizados y detallar cuál es el resultado.

10. RECURSOS HUMANOS DESTINADOS AL PROYECTO

- Nº de personas voluntarias dedicadas al proyecto:
- Nº de personas contratadas por cuenta ajena o profesionales autónomos destinados al proyecto según el siguiente cuadrante:

	Categoría profesional	Nº de horas de dedicación al proyecto	Coste/hora (incluido seguros sociales)	Coste total
1				
2				
3				
				Coste total

- En cada fila consignar una sola persona.

11. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EL/A REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.

Sevilla a de de

Firma y Sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	51/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	52/76



ANEXO V

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A VALORACIÓN

D^a/D _____ con DNI. _____

en calidad de _____ de la entidad _____

DECLARA:

☐ Que la entidad ha realizado en los últimos tres años, el siguiente proyecto similar al presentado en la Convocatoria.

Nº Orden	Nombre del Proyecto	Fecha Realización	de	Subvencionado por

☐ Que la entidad ha atendido, a través de las actividades realizadas en 2024 a _____ personas entre 3 y 30 años, ambos inclusive. (Modalidades A)

☐ Que la entidad ha atendido, a través de las actividades realizadas en 2024 a _____ personas entre 15 y 30 años, ambos inclusive. (Modalidades B)

☐ Que la entidad ha atendido, a través de las actividades realizadas en 2024 a _____ personas entre 6 y 30 años, ambos inclusive. (Modalidad C).

☐ Que en 2024 la Banda cuenta entre sus miembros con _____ personas entre 6 y 30 años, ambos inclusive. (Modalidad D).

☐ Que, consultado el registro* de altas y bajas de las personas voluntarias que colaboran con la entidad, la entidad cuenta en 2025 con _____ personas voluntarias, de las cuales _____ participan directamente en el proyecto presentado a esta Convocatoria.

- Ley 7/2001, 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, art 15. Deberes de las entidades

(Se valorará junto con la documentación a presentar en el Anexo I)

Sevilla, a ____ de _____ de 2025.

Firma y sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	53/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	54/76



ANEXO VI.
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PROYECTO

PRIMERA.- Apartado 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio y finalización del proyecto: Incluir en el periodo de ejecución todas las tareas previas y posteriores a la realización de las actuaciones dirigidas a las personas destinatarias. Hay que tener en cuenta que los gastos realizados deben estar realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

SEGUNDA.- Apartado 5. PERSONAS DESTINATARIAS:

Previsión de Nº de participantes.

Se refiere al número de personas que se prevé participen en el proyecto tanto en actividades de carácter individual como grupal (cada persona se consignará una sola vez, independientemente del número de actividades en las que participe). No se consignarán en este apartado las personas que participan en actividades de carácter comunitario.

Perfil o características individuales, familiares o sociales por las que se singularizan las personas participantes que sean relevantes para el desarrollo del proyecto: Se concretará el rango de edad de las personas destinatarias y el sexo (si es determinante para el proyecto). Se realizará una breve reseña de las características individuales, por ejemplo: tipo de discapacidad, nivel académico, absentismo o fracaso escolar, características emocionales y/o conductuales, adicciones, etc... Factores familiares como: el apoyo o implicación familiar, nivel de estructuración, tipo de dinámicas familiares, etc. Factores sociales como: tipo de contexto (indicadores de riesgo y fortalezas), nivel económico etc.

TERCERA.- Apartado 6. OBJETIVOS:

Específicos: Definir cómo se pretende conseguir el objetivo general del proyecto.

Operativos: se trata de concretar las acciones necesarias para conseguir el objetivo específico, debe ser cuantificable.

CUARTA.- Apartado 7. ACTIVIDADES: En el cuadro se consignará:

Tipo de actividad: Taller, Tutoría, difusión del proyecto, visitas a empresas o entidades, visitas culturales, torneos, asistencia a espectáculos o eventos, sesiones informativas-divulgativas, etc... Incluir actividades de preparación, evaluación y clausura del proyecto. Deben incluirse todas las actividades realizadas que conlleven coste

Cantidad: se concretará la cantidad de actividades previstas según el tipo descrito.

Descripción: Se trata de explicar las características de la actividad, duración y frecuencia de forma que se pueda entender el alcance del proyecto. Por ejemplo, taller de inteligencia emocional para 15 personas en 15 sesiones semanales de dos horas.

QUINTA.- Apartado 8. CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Calendarización de las actividades: se concretará al menos el mes y duración de la actividad, en los casos de actividades periódicas como por ejemplo vistas culturales se puede concretar: una visita cada dos meses durante el fin de semana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	55/76



Para la modalidad D, hay que especificar la fecha aproximada y lugar de cada o concierto, lo más preciso posible.

Lugar/es de realización: se concretará si la actividad se realiza en la sede de la entidad, Centros Educativos, Centros Cívicos, otras entidades o empresa, parques, museos, cines, centro comercial etc..

SEXTA.- Apartado 9. METODOLOGÍA A UTILIZAR: Breve descripción de la metodología: Se hará una referencia el marco metodológico de la intervención y las metodologías utilizadas en el proyecto: aprendizaje, formación de competencias, experiencial, etc..

SÉPTIMA.- Apartado 11. EVALUACIÓN: Se establecerán los indicadores cuantitativos que permitan medir el alcance de los objetivos previstos. Respecto a los indicadores cualitativos, se establecerán al menos indicadores de satisfacción de las personas participantes e indicadores sobre la percepción de las mismas en la consecución de los objetivos propuestos.

OCTAVA.- Apartado 13. RECURSOS HUMANOS: En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 40 euros (salario bruto y costes empresariales de la S.S.) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.

- Nº de personas voluntarias dedicadas al proyecto: se consignará el número de personas voluntarias que intervienen directamente en el proyecto.
- Nº de personas contratadas por cuenta ajena o profesionales autónomos destinados al proyecto:

En el cuadro se consignará en cada una de las filas una sola persona especificando la categoría profesional (que debe coincidir con la establecida en el contrato de trabajo o en su caso con la factura emitida en caso de profesionales autónomos), este aspecto es esencial a la hora de la justificación.

Se debe consignar el total de horas que cada trabajador/a dedica al proyecto, el coste de la hora y el total de cada persona, así como el total de la suma.

NOVEVA.- Apartado 14. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Se consignará aquellos recursos materiales que la entidad pone a disposición del proyecto. Mobiliario, equipos informáticos, aplicativos informáticos, instrumentos musicales, material de investigación, pruebas psicotécnicas, material didáctico, ayudas técnicas, medios de transporte y otros necesarios para la ejecución del proyecto.

DÉCIMA.- Apartado 17. PRESUPUESTO:

En el primer cuadro, hay que consignar, en la primera columna los gastos totales del proyecto por los conceptos que se reflejan, el total de los gastos totales tiene que coincidir con el Coste total del proyecto del apartado 16. En la segunda columna la cantidad de cada uno de los conceptos que se imputan a la subvención, el total de la suma debe coincidir con la cuantía de la subvención solicitada a la convocatoria del apartado 16.

En el segundo cuadro “Desglose de gastos”, NO HAY QUE ESPECIFICAR CANTIDAD”, se trata de marcar que tipo de gasto requiere el proyecto y si éste se efectúa a cargo de la entidad o a cargo de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	56/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	57/76



ANEXO VII.
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN / ALEGACIONES / REFORMULACIÓN /PRESENTACION
DOCUMENTACION

D./Dña _____ con DNI _____

en representación de la entidad _____ ,

declaro por el presente documento:

Que habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2025, para proyectos a otorgar por la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Juventud, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA por el importe solicitado.
- ☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta de resolución provisional:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta en los términos exactos indicados en la propuesta de resolución provisional (para los supuestos en que el importe de subvención propuesto coincide con el solicitado)
- ☐ DESISTO de mi solicitud.
- ☐ REFORMULO mi solicitud (para los supuestos en que el importe de subvención propuesto es inferior al solicitado)

En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, REFORMULO mi solicitud en los siguientes términos:

Marcar la opción a) o b), según proceda.

- a) Reformulando el proyecto para adaptarlo al importe propuesto de subvención.
- b) Manteniendo el proyecto inicial pero asumiendo la Entidad con ingresos propios la diferencia entre el importe del proyecto y la subvención propuesta.

En ambos supuestos se presentará nuevo ANEXO III (Modelo de Proyecto).

- ☐ ALEGO lo siguiente:

En Sevilla, a dede 2025.

Firma y Sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	58/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	59/76



ANEXO VIII
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F
....., en calidad de representante legal de la entidad
....., con C.I.F. ,
domicilio en, y teléfono
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe
de
..... € para la
realización de
.....que se llevó a cabo
desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta.
Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma,
elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en
cifras y letras)
....., y se declara
RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que
se adjuntan (marcadas con una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria final** del proyecto subvencionado, incorporando, fotografías u otro material gráfico de las actividades realizadas, siempre con la obligación de cumplir la normativa en materia de protección de datos e imagen de las personas participantes y/o beneficiarias
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. (ANEXO XIV)
- ☐ **Cuenta justificativa** relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ **Carta de pago del reintegro**, en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	60/76



LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	61/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	62/76



ANEXO X
CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D ,
representante legal de la Entidad , se hace
RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación se
detallan:

Objeto de la subvención:
Coste total del proyecto:
Subvención concedida:
Gastos a justificar:
A reintegrar:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA	€

PRESUPUESTO DE GASTOS A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONCEPTO	GASTOS TOTALES	GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN
GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL	€	€
GASTOS PREVISTOS DE ACTIVIDADES	€	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS	€	€
OTROS GASTOS	€	€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	63/76



DESGLOSE DE GASTOS		
MATERIALES	CON CARGO A LA ENTIDAD	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
Material fungible para actividades	€	€
Reprografía y difusión	€	€
Material didáctico	€	€
Papelería y fotocopias	€	€
Material audiovisual fungible	€	€
Otros (especificar cuáles)	€	€
ACTIVIDADES	CON CARGO A LA ENTIDAD	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
Entradas a espectáculos y visitas culturales	€	€
Transporte Público/privado colectivo de viajeros.	€	€
Taxi	€	€
-Vehículo propio (gasto de combustible)	€	€
Vehículo alquilado más gasto de combustible	€	€
Dietas de voluntariado: Transporte.	€	€
Dietas de voluntariado Alojamiento.	€	€
Dietas de voluntariado: Manutención.	€	€
Restauración	€	€
Alimentación/Droguería/Productos Básicos de higiene y limpieza	€	€
Alojamiento	€	€
Alquiler de sillas, escenarios, equipos de sonido y otros equipamientos necesarios para la realización de eventos.	€	€
SEGUROS	CON CARGO A LA ENTIDAD	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad.	€	€
Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los voluntarios	€	€
OTROS GASTOS (especificar)	€	€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	64/76



JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE REPARTO DE COSTES GENERALES E INDIRECTOS DEL PROYECTO.

La explicación de los criterios de reparto se debe realizar en todos los casos en que los gastos no se imputen al 100% al proyecto.

CONCEPTOS DESGLOSADOS	CRITERIO DE REPARTO (1)	FÓRMULA (2)	CUANTIFICACIÓN Y PORCENTAJE

- (1) Se explicará el criterio adoptado por la entidad para imputar cada tipo de gasto.
- (2) Se reflejará la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje a imputar, con las aclaraciones que se consideren necesarias, facilitando todos los datos que permitan verificar cómo se ha llegado al porcentaje y/o cantidad imputada.
- (3) NOTA: Si el criterio de reparto no se considera adecuado, no se aceptarán estas imputaciones de gasto.



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	67/76



ANEXO XI. RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad: _____

CIF: _____

Importe del proyecto: _____

Importe concedido: _____

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	68/76



RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

² (modelo)	Mes	Líquido		SS Empresa		SS Trabajadora/or		Coste Total deS.S.		IRPF		Total Gastosde Personal (Líquido+SS+ IRPF)	
Trabajadora/or		Total	Imptd al Ayto	Total	Imptd.al Ayto	Total	Imptd al Ayto	Total	Imptd.al Ayto	Total	Imptd al Ayto	Total	Impt d alAyto

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	70/76



ANEXO XII
SOLICITUD REINTEGRO

D^a./D.

.....
....., mayor de edad, con domicilio
en.....

.....,

y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
..... con C.I.F.: y sede social en Sevilla,
C/, DECLARA, bajo su responsabilidad,

Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total de a la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.

Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia a justificar expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda aplicar al principal en las cuentas titularidad del Ayto. de Sevilla que me sean facilitadas, una vez calculado éste por la Unidad tramitadora.

En el caso de no haber sido cobrada asume la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Sevilla, a de de 2025.

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	71/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	72/76



ANEXO XIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Entidad:

C.I.F.

nº:

D/Dª

Correo electrónico _____ con domicilio en _____ y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____, **declaro bajo mi responsabilidad** que la cantidad recibida por importe de _____, correspondiente al expediente nº _____ del Servicio de Juventud, para la realización del _____ proyecto denominado _____, ha sido aplicada íntegramente conforme a los términos en los que fue solicitada para la realización de la actividad, cumpliéndose la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención.

Sevilla, a _____ de _____ de 2025.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	73/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	74/76



ANEXO XIV

DECLARACION RESPONSABLE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

D./D^a _____, en representación de la Entidad: _____ a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ para la realización del proyecto _____ que se llevó a cabo desde el _____, **declara bajo su responsabilidad** que la presentación de los TC1 y del modelo 111 de retenciones de IRPF (*) se ha realizado de forma telemática, y que por tal motivo, nos comprometemos a tener en consideración las invalidaciones ya efectuadas por ese Servicio de Juventud en dichos documentos, en caso de ser utilizados éstos para la justificación de otras subvenciones ante organismos públicos o privados.

Sevilla, a _____ de _____ de 2025.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	75/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Educación y Juventud
Servicio/Unidad Administrativa	Juventud
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones en competencias propias de juventud
Finalidad	Fomentar los comportamientos de interés general así como la colaboración entre la Administración y los particulares, entidades y asociaciones para la gestión de actividades de interés general.
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanía en general, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número seguridad social/mutualidad, imagen/ voz. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales y Datos económicos financieros y de seguros.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica..
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Fecha	14/07/2025 14:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKO3JV6TRBIA4MNNZ3OIU	Página	76/76

